

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL	1
Contenido y notas metodológicas	1
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general	3
10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma que concede la ayuda	3
10.3. Edad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	5
10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	7
10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	9
10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía	9
ANEXO	11

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que deberá acreditarse a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de 6 meses de subsidio por desempleo. No obstante, puede incrementarse en caso de responsabilidades familiares y discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento (de la víctima o de alguna de las personas a su cargo) hasta un máximo de 24 meses según las circunstancias.

Estas ayudas, compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se conceden y abonan en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005. Únicamente en Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de estas ayudas va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Población objeto de estudio.

La integran las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Ámbito geográfico o territorial.

Constituido por el conjunto del territorio nacional y proporcionándose información por comunidad autónoma.

Periodos de referencia de los datos.

El informe se realiza anualmente.

El periodo de tiempo al que se refieren los datos sobre mujeres perceptoras de estas ayudas es de 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN.

1. Variables de estudio:

- Mujeres perceptoras de ayudas económicas del art. 27 de la Ley Integral.

2. Variables de clasificación:

- Comunidad autónoma.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Duración.

En este capítulo se presentan tablas y gráficos de varios tipos, por ejemplo, evolutivos con información de todos los años del periodo; del último quinquenio, el primer año y el periodo completo...

Aclaraciones.

- Los datos que se presentan en este informe son los disponibles a 31 de diciembre de 2019, actualizados en agosto de 2021. Sin embargo, como la información se modifica por parte de las comunidades autónomas en la base de datos a medida que éstas van concediendo las ayudas, puede ocurrir que en la fecha de presentación del anuario, la información que aparezca en este capítulo no coincida con la última información actualizada de otras publicaciones.
- Al tratarse de una ayuda de pago único asociado a una sola perceptora, a lo largo del capítulo podrían utilizarse los términos ayuda o perceptora indistintamente.
- En la variable duración se recoge el número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.
- En este informe se han revisado los datos relacionados con la edad de las perceptoras y se han corregido los errores detectados por lo que puede haber diferencias significativas con los informes de años anteriores en las tablas y gráficos que incluyen esta variable.

Fuente: *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.*

10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. Evolución general

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

En el periodo 2006-2019, se han concedido 7.415 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral. El año 2019, con 1.156, es el año con el mayor número de ayudas, un 40,0% más que el año anterior.

Tabla 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral.
Periodo 2006-2019.

Año	Perceptoras	Variación interanual (%)
2019	1.156	40,0
2018	826	5,6
2017	782	7,1
2016	730	6,6
2015	685	13,0
2014	606	25,5
2013	483	4,3
2012	463	7,7
2011	430	22,9
2010	350	-2,8
2009	360	26,8
2008	284	42,7
2007	199	226,2
2006	61	-
TOTAL 2006-2019	7.415	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.2. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma¹ que concede la ayuda

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

En el periodo 2006-2019, País Vasco es la comunidad autónoma en la que se han concedido más ayudas, 1.577, seguida de Comunitat Valenciana (1.188). Estas posiciones se mantienen en 2019. En el lado opuesto, Cantabria, con 37 en todo el periodo, es la comunidad que ha concedido menos ayudas.

¹ En Comunidad Foral de Navarra y País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va íntegramente a cargo del presupuesto de dichas comunidades autónomas sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Tabla 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2019.

Comunidad autónoma	Año	2019	2018	2017	2016	2015	2006	Periodo 2006-2019
Andalucía		85	62	70	50	54	0	757
Aragón		26	24	39	41	21	1	292
Principado de Asturias		9	5	8	5	4	3	89
Illes Balears		13	8	21	8	24	0	138
Canarias		99	75	89	62	74	0	596
Cantabria		0	0	0	0	4	3	37
Castilla y León		109	92	75	80	51	9	495
Castilla-La Mancha		12	6	3	5	10	6	106
Cataluña		0	2	4	4	3	0	148
Comunitat Valenciana		204	167	126	128	82	13	1.188
Extremadura		104	63	67	62	69	0	623
Galicia		189	90	66	96	89	19	894
Comunidad de Madrid		16	22	19	21	23	0	160
Región de Murcia (1)		31	28	26	22	18	0	145
Comunidad Foral de Navarra		6	8	4	2	8	1	101
País Vasco		250	170	164	143	150	0	1.577
La Rioja		3	4	1	1	1	6	69
Ceuta		0	0	0	0	0	0	0
Melilla		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL de perceptoras		1.156	826	782	730	685	61	7.415

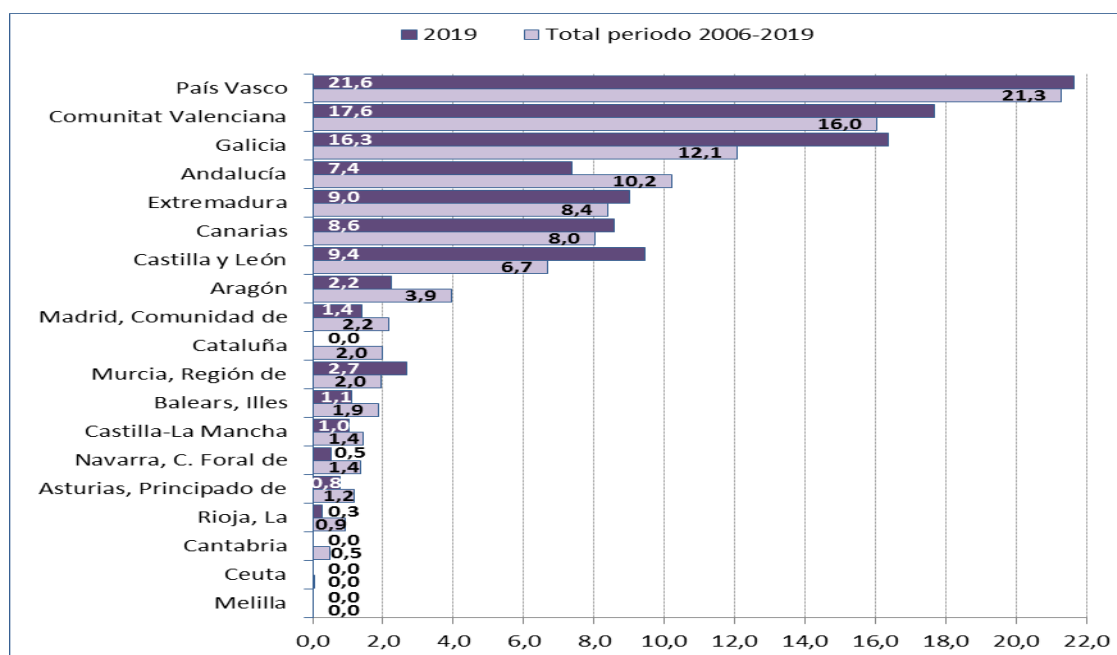
1. Se dispone de información sobre Región de Murcia desde el año 2013.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Tanto en 2019 como en el periodo completo 2006-2019, País Vasco ha concedido más de la quinta parte de las ayudas del art. 27 de la Ley Integral (21,6% y 21,3%, respectivamente) y Comunitat Valenciana, el 16,0% en todo el periodo y el 17,6% en 2019.

Gráfico 10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.

Año 2019 y total del periodo 2006-2019.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.3. Edad de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

De las 7.415 ayudas concedidas en el periodo comprendido entre 2006 y 2019, se conoce la edad de 5.824 receptoras. De ellas, 1.799 mujeres tenían edades comprendidas entre 31 y 40 años, lo que supone el 24,3% del total de las ayudas, y 57 (0,8%), entre 18 y 20 años. También ha habido 4 receptoras menores de edad (16 a 17 años).

Por lo que se refiere al año 2019, del total de receptoras de esta ayuda (1.156), se dispone de la edad de 906 mujeres. De ellas, 255 tenían edades comprendidas entre 41 y 50 años y 13 entre 18 y 20 años.

Tabla 10.3. Receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad.

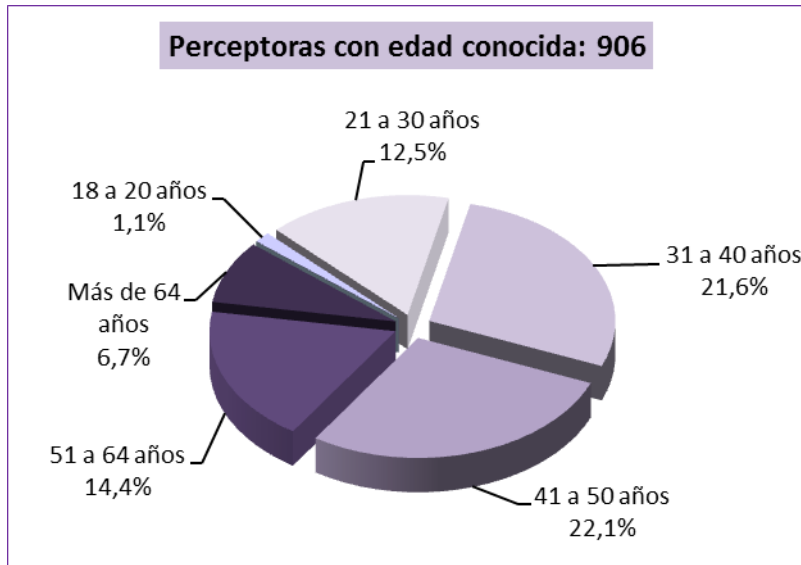
Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2019.

Grupo de edad	Año						Periodo 2006-2019
	2019	2018	2017	2016	2015	2006	
Valores absolutos							
De 16 a 17 años	0	2	1	0	0	0	4
De 18 a 20 años	13	8	6	7	3	0	57
De 21 a 30 años	145	101	88	89	81	11	913
De 31 a 40 años	250	191	177	191	172	16	1.799
De 41 a 50 años	255	169	171	156	139	17	1.599
De 51 a 64 años	166	128	127	94	94	13	971
Más de 64 años	77	57	48	50	46	2	481
No consta	250	170	164	143	150	2	1.591
TOTAL de receptoras	1.156	826	782	730	685	61	7.415
Distribución porcentual							
De 16 a 17 años	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
De 18 a 20 años	1,1	1,0	0,8	1,0	0,4	0,0	0,8
De 21 a 30 años	12,5	12,2	11,3	12,2	11,8	18,0	12,3
De 31 a 40 años	21,6	23,1	22,6	26,2	25,1	26,2	24,3
De 41 a 50 años	22,1	20,5	21,9	21,4	20,3	27,9	21,6
De 51 a 64 años	14,4	15,5	16,2	12,9	13,7	21,3	13,1
Más de 64 años	6,7	6,9	6,1	6,8	6,7	3,3	6,5
No consta	21,6	20,6	21,0	19,6	21,9	3,3	21,5
PORCENTAJE de receptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En 2019, el 1,1% de las receptoras tenía menos de 21 años, el 6,7% más de 64 años y el 22,1% (el grupo más numeroso) entre 41 y 50 años.

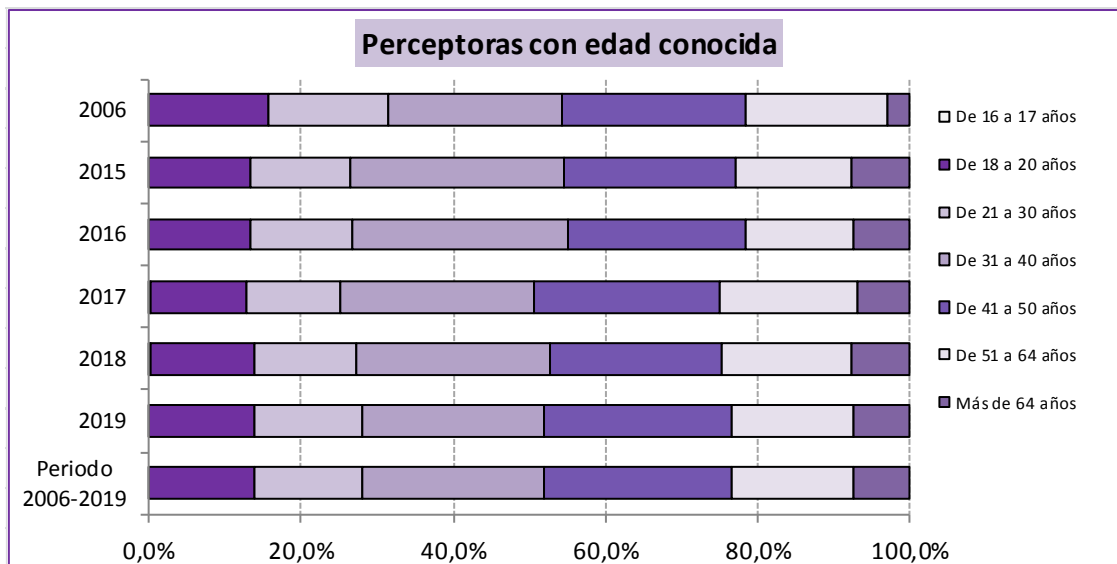
Gráfico 10.2. Distribución porcentual de las mujeres receptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según el grupo de edad. Año 2019.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En el último quinquenio, se aprecia una distribución parecida de las receptoras de la ayuda por grupo de edad.

Gráfico 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad. Año 2006 y último quinquenio.



1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto cuatro.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.4. Nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2019 se dispone de información sobre la nacionalidad de 5.802 mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. De ellas, 4.927 eran españolas y 875, extranjeras.

En 2019, del 78,4% de los casos en que se dispone de información, fueron 777 españolas y 129 extranjeras las que percibieron esta ayuda.

Tabla 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2019.

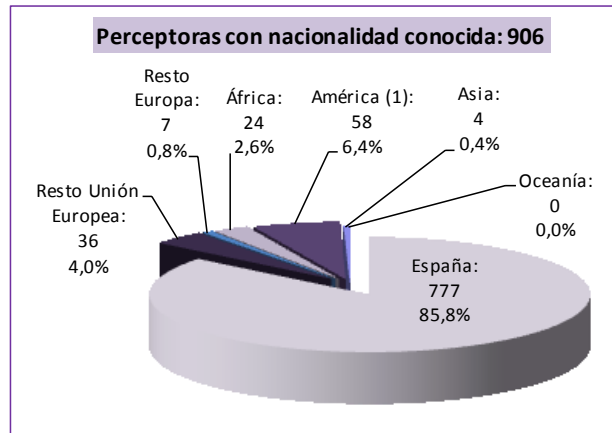
Nacionalidad \ Año	2019	2018	2017	2016	2015	2006	Periodo 2006-2019
Valores absolutos							
Española	777	567	516	488	482	51	4.927
Extranjera	129	89	102	99	53	9	875
No consta	250	170	164	143	150	1	1.613
TOTAL de perceptoras	1.156	826	782	730	685	61	7.415
Distribución porcentual							
Española	67,2	68,6	66,0	66,8	70,4	83,6	66,4
Extranjera	11,2	10,8	13,0	13,6	7,7	14,8	11,8
No consta	21,6	20,6	21,0	19,6	21,9	1,6	21,8
TOTAL de perceptoras	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Considerando únicamente las 906 perceptoras para las que se conoce la nacionalidad en 2019, el 85,8% de ellas eran españolas y el 14,2% extranjeras. El mayor porcentaje de las mujeres con nacionalidad extranjera corresponde a América y no hay perceptoras de Oceanía.

Gráfico 10.4. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Año 2019.



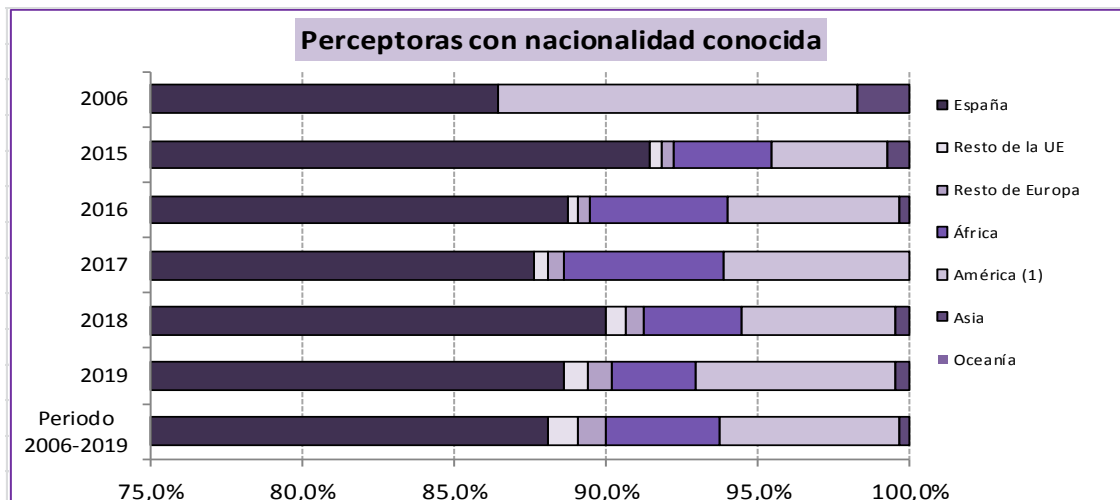
1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto una.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Los porcentajes de perceptoras por nacionalidad presentan algunas variaciones al comparar el primer año con información (2006), los años del último quinquenio y el periodo completo 2006-2019, si bien el porcentaje de españolas es siempre superior al 85% de los casos en que se dispone de información sobre la nacionalidad de las mujeres.

Gráfico 10.5. Distribución porcentual de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según región geográfica de nacionalidad.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2019.



1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto cuatro.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

10.5. Edad y nacionalidad de las mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

En el periodo comprendido entre 2006 y 2019, el grupo más numeroso de mujeres que percibieron la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral fue el de las españolas de entre 31 y 40 años y entre las extranjeras, las americanas de entre 31 y 40 años.

Tabla 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por grupo de edad y región geográfica de nacionalidad.
Total del periodo 2006-2019.

Región geográfica Grupo de edad	España	Resto de la Unión Europea	Resto de Europa	África	América ¹	Asia	Oceanía	No consta	TOTAL
De 16 a 17 años	4	0	0	0	0	0	0	0	4
De 18 a 20 años	46	3	0	4	3	0	0	1	57
De 21 a 30 años	705	52	11	62	72	4	0	7	913
De 31 a 40 años	1.425	104	24	86	142	9	0	9	1.799
De 41 a 50 años	1.372	71	15	50	81	5	0	5	1.599
De 51 a 64 años	905	29	2	8	22	2	0	3	971
Más de 64 años	465	3	0	2	9	0	0	2	481
No consta	5	0	0	0	0	0	0	1.586	1.591
TOTAL de perceptoras	4.927	262	52	212	329	20	0	1.613	7.415

1. Todas las mujeres de América tienen nacionalidad de América del Sur, del Centro o Caribe excepto cuatro.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, según duración equivalente de la cuantía De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2019.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo; sin embargo, la cuantía puede llegar a ser de 12, 18 o 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

En 2019, el mayor número de ayudas, 300, era equivalente a una cuantía de 12 meses de subsidio de desempleo.

Tabla 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, por duración¹.

Último quinquenio, año 2006 y total del periodo 2006-2019.

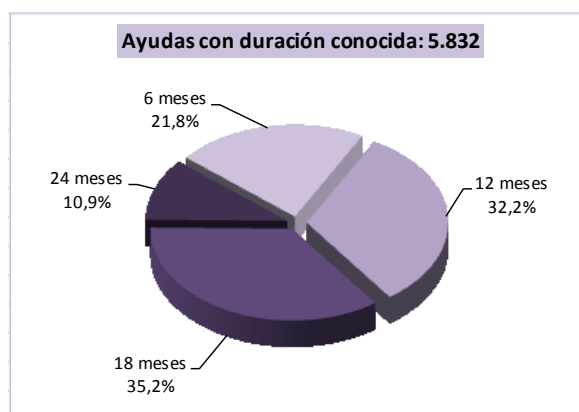
Número de meses \ Año	2019	2018	2017	2016	2015	2006	Periodo 2006-2019
6 meses	231	162	141	124	106	10	1.270
12 meses	300	227	195	204	176	24	1.875
18 meses	289	213	214	209	192	17	2.050
24 meses	86	54	68	50	61	9	637
No consta	250	170	164	143	150	1	1.583
TOTAL de ayudas	1.156	826	782	730	685	61	7.415

1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En el periodo 2006-2019, el 21,8% de las ayudas de las que se conoce su duración (5.832) correspondió a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y el 10,9%, a las ayudas de mayor cuantía (24 meses). Por otra parte, el mayor número de perceptoras (35,2%) recibió ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10.6. Distribución porcentual de las ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración¹.
Total del periodo 2006-2019.



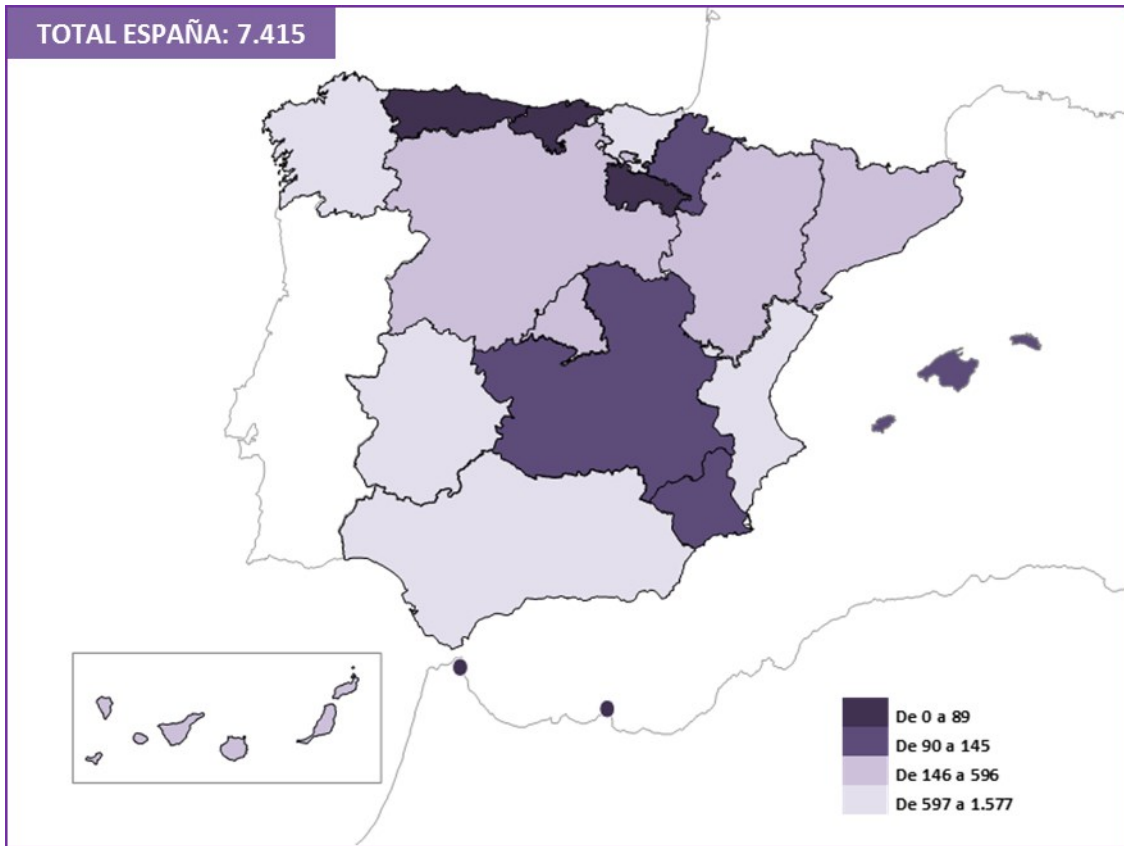
1. Duración significa en este caso número de meses del subsidio de desempleo (6, 12, 18 o 24) al que equivale el pago único en que se abona la ayuda.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

ANEXO

MAPA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Gráfico 10.7. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, por comunidad autónoma.
Total del periodo 2006-2019.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.